



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0363/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0661/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

ROBERTO HUERTA GARCÍA
PROPIETARIO
CALLE JAIME NUÑO 110
COLONIA MORELOS SUR



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 139/24 de fecha 10 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 036/24 de fecha 17 de Abril de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/1144/2023 de fecha 30 de Noviembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE 6 FRACCIÓN NORTE DE CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	Durango	Durango	ROBERTO HUERTA GARCÍA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE 6 FRACCIÓN NORTE DE CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	499808	2636040
2	500149	2633372
3	497848	2633233
4	498423	2633965
5	498931	2634722





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0363/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0661/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

6	499517	2635602
7	499557	2635662
8	499581	2635699

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE 6 FRACCIÓN NORTE DE CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE 6 FRACCIÓN NORTE DE CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	623.5292	294.92	202.02

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE 6 FRACCIÓN NORTE DE CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	202.02 (doscientos dos punto dos)	7313.86 (siete mil trescientos trece punto ochenta y seis)

Nombre del predio: LOTE 6 FRACCIÓN NORTE DE CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/04/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	84.18	62.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	84.18	52.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/24 - 31/12/24	Pinus muerto	84.18	81.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/24 - 31/12/24	Pinus spp.	84.18	1705.72	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0363/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0661/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a.18 de abril de 2024

1	18/04/24 - 31/12/24	Quercus spp.	84.18	852.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	34.99	37.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	34.99	63.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	34.99	6.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	34.99	936.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	34.99	414.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	40.6	32.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	40.6	30.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	40.6	67.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	40.6	753.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	40.6	631.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	42.25	77.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	42.25	246.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	42.25	8.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	42.25	843.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	42.25	408.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALONSO GALVAN MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0363/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0661/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

MARTILLO	AG780
----------	-------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE 6 FRACCIÓN NORTE DE CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS	P-10-005-IBA-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0363/10/23
Oficio N° OR-130/GA/0661/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus muerto, Juniperus deppeana, Quercus sideroxylla, Quercus rugosa, Quercus durifolia, Arbutus xalapensis, Arbutus bicolor y Arbutus madrensis.
14. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: Acomodo de desperdicios en 264.20 hectáreas, con 106.50 has en el año 2024 y 95.52 has en el 2025; cercado en 10.00 has, 10 m3 de presas filtrantes, y acordonamiento en 1,200 metros lineales, estos tres últimos tratamientos durante el año 2024.
15. Deberá realizar reforestación en 10.00 hectáreas durante el año 2024, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 2.74 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, con 2.74 has para franjas protectoras de vegetación ribereña.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0363/10/23

Oficio N° OR-130/GA/0661/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.-
Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing. Alonso Galvan Melendez.- Responsable Técnico.- Email: alonsogm21@hotmail.com
Archivo

JLCG*ROC*AGOCH*rag

